

**RESPUESTAS A SOLICITUDES PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONVOCATORIA PAF-FPV-C-004-2017**

OBJETO: CONTRATAR “LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD SOCIO - ECONÓMICA DEL AEROPUERTO DEL CAFÉ - FASE II EN PALESTINA (CALDAS), Y SU IMPACTO EN EL DESARROLLO REGIONAL”

FECHA DE PUBLICACIÓN: 27 DE MARZO DE 2017.

A continuación se presentan las respuestas a observaciones recibidas dentro del plazo para tal fin contemplado en los términos de referencia, pero que no se contestaron en los informes previamente publicados por la entidad:

A. IDOM

Observaciones	Respuesta
<p>Por favor confirmar si se retendrá importe alguno por cuenta de impuestos municipales: Estampillas e Impuesto de Industria y Comercio.</p> <p>En caso afirmativo, nos gustaría saber a cuánto ascienden dichos impuestos del importe total del Contrato</p>	<p>Es facultad y responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica. Findeter como entidad encargada del proceso, da pautas y lineamientos que considere pertinentes. De igual forma, es el proponente interesado, quién tiene la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario, todo esto enmarcado en el hecho de que el Patrimonio Autónomo Asistencia Técnica Findeter- Fidubogotá es la entidad contratante, y la relación jurídica que surgirá con el contratista seleccionado, se orientará bajo el Régimen Jurídico del derecho privado.</p> <p>En todo caso, se aclara que con la presentación de la propuesta el proponente declara que conoce todas las condiciones tributarias que podrían llegar a afectar al proyecto.</p>
<p>En el pliego se hace referencia a un pliego de consultoría el cual no hemos localizado. En este sentido solicitamos nos envíen el pliego del contrato</p>	<p>Se procede a publicar la plantilla del contrato.</p>
<p>Permitir entregar los certificados y demás documentos otorgados en el exterior sin la correspondiente legalización o apostillado</p>	<p>En principio es necesario, destacar lo señalado en el numeral 1.19 del Capítulo II TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR, de los Términos de referencia, donde se establece:</p> <p>“Sin excepción, <u>todos los documentos constitutivos de la propuesta otorgados en el exterior</u>, deberán estar legalizados o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior. Si el documento es emitido en idioma distinto al oficial de Colombia, deberá adjuntarse acompañado de la respectiva traducción oficial al idioma castellano, por traductor oficial, acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, así mismo dicha traducción deberá presentarse</p>

	<p>debidamente legalizada o apostillada según corresponda.” (se subraya y resalta)</p> <p>En consecuencia, de conformidad con lo establecido en la disposición transcrita, los documentos constitutivos de la propuesta otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados.</p> <p>Lo anterior se realiza, por cuanto el código de comercio en su artículo 480 exige la autenticación de documentos otorgados en el exterior para hacerlos valer en Colombia.</p> <p>Por ultimo reiteramos que los documentos del personal mínimo requerido deberán presentarse por el proponente seleccionado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del acta de selección.</p>
<p>Permitir entregar documento en el idioma original acompañado de una traducción simple de dicho documento</p>	<p>Reiteramos lo señalado de manera clara y expresa en el numeral 1.19 del Capítulo II TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR, de los Términos de referencia, donde se establece:</p> <p>“Sin excepción, todos los documentos constitutivos de la propuesta otorgados en el exterior, deberán estar legalizados o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior. <u>Si el documento es emitido en idioma distinto al oficial de Colombia, deberá adjuntarse acompañado de la respectiva traducción oficial al idioma castellano, por traductor oficial, acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, así mismo dicha traducción deberá presentarse debidamente legalizada o apostillada según corresponda.</u>” (se subraya y resalta)</p>

Expedida en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2017.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – FONDO PREINVERSIÓN FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.